

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
2. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere su naturaleza ó Dependencia administrativa.
3. Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales de los Señores Administrador, Contralor y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4. Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia, y de los señores de esta capital.
5. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 40.

Sección de Fomento.—Negociado 3.—Carreteras.—Expropiaciones.

Con arreglo al artículo 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecución de la ley sobre enajenación forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, se anuncia á continuación la nómina de los dueños de las fincas urbanas que componen la manzana de la calle de Zaragoza, las cuales se ha de ocupar para el ensanche por esta ciudad, de la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera á fin de que en el improrogable término de diez dias á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia puedan los interesados presentar las reclamaciones que les convengan conforme al artículo 4.º de la citada ley de 17 de Julio de 1836.

Guadalajara 25 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Juan Crisóstomo de Pereda.

N.º de órden	Clase.	Nombres de los dueños.
1	Solar	Administración militar por el cuerpo de Ingenieros.
2	Casas número 1 y 2.	José Domingo de Urdieta.
3	Idem número 3.	Higinia de la Serna.
4	Idem número 4.	Gregoria Mayor.
5	Idem número 5.	Ramon Solano.
6	Idem número 6.	Juliana Roman.
7	Idem número 7.	Leoncio Santisteban.
8	Idem número 8.	Narciso Magro.
9	Solar y casas sin número.	Administración militar por el cuerpo de Ingenieros.
10	Casa número 17.	Dámaso Sanz.
11	Idem número 18.	Feliciano Guijarro.
12	Idem sin número.	Canuto Enche.
13	Idem número 19.	Leandro Mayor.
14	Idem número 21.	Gregoria Mayor.

Núm. 41.

En el sorteo de lotería celebrado el día 20 del corriente para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Emerenciana Bayo, hija de D. Salvador, Miliciano nacional de la villa de Rubielos, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en el Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada. Guadalajara 25 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm. 42.

Minas.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de la investigación titulada *Veinte y uno de Junio*, sita en término de Hiendelaencina, con fecha 20 del actual, he acordado lo que sigue:

«Enterado de la diligencia facultativa, según la cual examinando la designación de la investigación *Veinte y uno de Junio*, sita en término de Hiendelaencina, tuvo efecto la demarcación de la misma, sin protesta ni reclamación alguna, con dos pertenencias de 60,000 metros cada una, el día 9 de Diciembre del año último por el ingeniero de minas D. Vicente Zavala; en uso de las facultades que los arts. 23 de la ley de minas y el 36 del reglamento me conceden, vengo con esta fecha en conceder permiso por término de seis años á D. José María Lens, vecino de Hiendelaencina, para que con sujeción y cumpliendo con las disposiciones vigentes del ramo pueda plantear trabajos de investigación en el sitio denominado Solana del barranco de la Hoyuela, término del citado pueblo de Hiendelaencina y dentro de las pertenencias demarcadas. Dese conocimiento á la Administración

Núm. 43.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina *El Amparo*, sita en término de Aragoncillo, perteneciente á D. José Gonzalez vecino de Jadraque, he acordado con fecha 20 del actual lo que sigue:

«Resultando de la diligencia facultativa que por no hallarse descubierta el mineral, como equivocadamente se manifestó por el registrador, no pudo llevarse á efecto la demarcación según el art. 29 de la ley de minas y de conformidad con el 34 de la misma, vengo en declarar anulado este expediente, cuya providencia se publicará en el Boletín oficial para conocimiento del interesado, por no tener representante legal en esta capital.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, á los efectos indicados y demás que son consiguientes. Guadalajara 25 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm. 44.

D. Juan Crisóstomo de Pereda, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de investigación titulada *Veinte y dos de Ju-*

...sita en el paraje Poyal del Romero del término de Hiendelaencina, perteneciente á D. José Maria Lens, vecino del referido pueblo, con fecha 20 del corriente, he acordado lo que sigue:

»Por presentada en tiempo, con el documento público de que se hace mérito, del cual se acredita es en la actualidad el verdadero dueño de la investigación Veinte y dos de Junio, D. José Maria Lens, vecino de Hiendelaencina, según venta hecha á su favor por D. Juan Cemillan, y enterado de la diligencia facultativa examinando la designación de la citada investigación, sita en el término de Hiendelaencina, teniendo en su virtud efecto la demarcación de la misma, sin protesta ni reclamación alguna, de dos pertenencias de 60.000 metros cada una, el día 9 de Diciembre del año último, por el Ingeniero de Minas D. Vicente Zavala: en uso de las facultades que los artículos 25 de la ley del ramo y el 36 del reglamento me conceden, vengo con esta fecha en conceder permiso por término de seis años al comprador Don José María Lens, para que con sujeción y cumpliendo con las disposiciones vigentes de minas, pueda plantear trabajos de investigación en el paraje Poyal del Romero, del indicado término y dentro de las pertenencias demarcadas. Dese conocimiento á la Administración de Hacienda pública para los efectos del art. 80 de la ley expresada, y al interesado el oportuno resguardo, con conocimiento al mismo de esta providencia, por medio del Boletín oficial, por no tener representante legal en esta capital.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos mencionados y demás que son consiguientes.

Guadalajara 25 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

Núm 45.

Aprobación de redención de censos.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 14 del actual, se ha servido aprobar las redenciones de censos siguientes:

Uno de 667 rs. 62 cént. de réditos anuales que D. Bernardo Palafox y Tomás Benito, vecinos de Alcolea del Pinar, satisficieron al Cabildo de Medinaceli, capitalizado á plazos al 4,80 cént. por 100 en 13.904 reales 58 cént.

Otro censo de 560 rs. 80 cént. de réditos anuales que Julian Alonso y compañeros, vecinos de Torrecilla del Ducado, satisficieron á las Monjas de Santa Isabel de Medinaceli, capitalizado á plazos al 4,80 cént. por 100 en 11.683 rs. 33 cént.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos prevenidos.

Guadalajara 22 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

Juan Crisóstomo de Pereda.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

En el mes de Febrero próximo vence el tercer trimestre del actual año económico para la recaudación de las contribuciones territorial, subsidio y consumos.

Al recordarlo esta Administración á los Señores Alcaldes de los pueblos de

esta provincia cree de su deber recomendar á dichas Autoridades y á los Ayuntamientos el mayor celo en el cumplimiento de este servicio y la mayor exactitud en las operaciones de cobranza á fin de que esta se verifique en los plazos marcados por instrucción y puedan verificar la entrega en las Tesorerías respectivas antes del día 29 de Febrero inmediato.

La Administración espera confiadamente de los Señores Alcaldes á quienes la ley les confía mas inmediatamente el servicio de la recaudación de que esta quedará realizada de los contribuyentes en los primeros cinco dias del referido mes de Febrero, expidiendo los apremios contra los contribuyentes morosos en los plazos determinados por instrucción; advirtiendo, que la Administración no puede de manera alguna dejar de apremiar el día 1.º de Marzo á las Corporaciones municipales que no hayan ingresado el importe del trimestre por las tres contribuciones expresadas antes de finalizar el mencionado mes de Febrero próximo.

Para que los Ayuntamientos puedan hacer las entregas con la conveniente oportunidad se expresan á continuación los dias en que cada pueblo debe presentarse en la capital ó Sigüenza, según donde cada uno le corresponda realizar los ingresos, no obstante que aquellas corporaciones puedan efectuar en cualquier dia del mes entrante las cantidades que tengan recaudadas sin necesidad de esperar el día prefijado.

Guadalajara 22 de Enero de 1864. Teodomiro Collazo.

Dias que se señalan para hacer el ingreso del importe del tercer trimestre del actual año económico.

En la Tesorería de la provincia.

Día 24.

Los Ayuntamientos de los pueblos de los partidos judiciales de la capital y Brihuega.

Día 25.

Los de los partidos judiciales de Tamajon y Sacedon.

Día 26.

Partido de Pastrana.

Día 27.

Los de los pueblos de los partidos judiciales de Atienza y Cifuentes que hacen sus pagos en la Tesorería de la provincia.

Día 28.

Es festivo y no se admiten pagos.

Día 29.

Solo se admiten pagos hasta las diez de la mañana, expidiéndose cargámenes por la Administración hasta las nueve solamente.

En la Depositaria de Sigüenza.

Día 25.

Todos los pueblos del partido judicial de Sigüenza.

Día 26.

Los Ayuntamientos de los partidos de Atienza y Cifuentes, que hacen sus pagos en dicha Depositaria.

Día 27.

Los del partido de Molina.

Día 28.

No se admiten pagos por ser festivo.

Día 29.

Solo admite pagos la Tesorería hasta las diez de la mañana y la Administración expide cargámenes hasta las nueve de la misma.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Dr. D. Dionisio Silva Villaronte, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Ventura Sanz, vecino de esta ciudad, de 4.200 rs. que le adeuda Manuel Coello y Gomez, vecino de la villa de Robledillo de Mohernando, y las costas, se subastan los granos, semoviente y fincas á saber:

	Rs. vn.
Diez y seis fanegas de trigo de mediana calidad, tasadas á 39 rs. una.	624
Ocho fanegas de avena á 18 rs.	144
Una mula llamada Marquesa, de trece á catorce años de edad.	700

Rs. vn.

Fincas en la poblacion y término de Robledillo.

Una casa en la calle de la Pesquera, linda de frente la calle, por la derecha entrando casa de Antonia Coello, por la izquierda otra de Manuel Ojalvo, tasada en. 6.000

Una tierra en las Majadas, de tres fanegas; linda Saliente Agustín Vallejo, Poniente camino del Molino, tasada en. 500

Otra en Valdelapuebla, de dos fanegas y media; linda Saliente Francisco Almazán, Poniente el arroyo grande, tasada en. 700

Otra en la Bonita, de tres fanegas; linda Saliente terreno erial, Poniente camino de Tamajon, tasada en. 1.000

Y una viña de trescientas vides, en el sitio de la Cuesta del Santo de la Patana, linda Saliente el camino, Poniente Eugenio Vallejo, tasada en. 600

Las personas que gusten interesarse en su adquisición, acudirán á la Audiencia de este mi Juzgado el dia 3 de Febrero mas próximo y hora de las once de su mañana, y el 20 del mismo de diez á doce tambien de su mañana, que son los señalados para el remate de granos y semoviente el primero, y para las fincas el último; pues así lo he mandado por auto del dia de ayer.

Dado en Guadalajara y Enero 22 de 1864.—Dr. Dionisio Silva.—Por mandado de Su Señoría.—Mariano Lopez Palacios.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA.

Distrito de Castilla la Nueva.

Los Señores Jefes, Oficiales y demas individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuación, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en los años 1833, 1834 y 1835 á la clase de Amnistiados de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalajara y Cuenca, cuyos habilitados generales lo fueron en dicho período D. Miguel José Muñoz, Cadete de Guardias de la Real persona, desde 1.º de Abril de 1833 á fin de Marzo de 1834, y el Capitan D. Silverio Fernandez desde 1.º de Abril de dicho año á fin de Diciembre de 1835, y de la provincia de Segovia, correspondiente á Castilla la Vieja, incorporada interinamente en el expresado tiempo al ejército de Castilla la Nueva para el abono de haberes, y cuyo habilitado fue el Alférez de la misma clase D. Juan Manuel Yébenes, desde 1.º de Abril de 1833 á fin de Diciembre del mismo año, y D. Francisco Horcasitas por los respectivos al de 1834 y 1835, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 49, piso bajo, en los dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Península é Islas-adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas, plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real Instrucción de 2 de Setiembre de 1857; teniendo entendido que de no verificarlo, y previa la competente superior autorización, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administración á los habilitados para las clases de su representación.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 16 de Enero de 1864.—El Comandante Vocal Secretario, José Caballero y Febrer.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

Relacion nominal de los Señores Jefes y Oficiales que en los años de 1833, 1834 y 1835, pertenecieron á la clase de amnistiados en el distrito de Castilla la Nueva.

PROVINCIA DE MADRID.		
Grados.	Empleos.	Nombres.
»	Brigadier.....	D. Juan Palarea
»	Coronel.....	José Salcedo.
»	Otro.....	Fermin Escalera.
»	Otro.....	Alejandro O'Donnell.
»	Otro.....	Manuel Ausel.
»	Otro.....	Antonio Quiroga.
»	Teniente Coronel.....	Matias Moñino.
»	Otro.....	Miguel Lopez Baños.
»	Otro.....	Nicolás Minuesa.

Grados.	Empleos.	Nombres.	Grados.	Empleos.	Nombres.
Coronel	Mayor Comandante	D. Santos Cremona.	Teniente Coronel	Capitan	D. Antonio Barber.
Idem	Otro id.	Ignacio Cabero.	Idem	Otro	Lorenzo Junco.
Teniente Coronel	Comandante	Fernando Rubin de Celis.	Idem	Teniente	Pedro Maria Delgado.
Idem	Otro	Francisco Bermud.	Idem	Otro	Pedro Mir.
Idem	Otro	Carlos Osornos.	Idem	Otro	Carlos Pasuti.
Idem	Otro	Diego Roldan.	Idem	Otro	Manuel Altor.
Idem	Otro	Antonio Maria Henry.	Idem	Otro	Feliciano Polo.
Idem	Otro	Lino Campos.	Idem	Otro	Benito Galdos.
Idem	Otro	Francisco Martinez Baños.	Idem	Otro	Lucas Serrano.
Idem	Otro	Mariano Albo.	Idem	Otro	Santiago Pascual y Rubio.
Idem	Otro	Juan Antonio Prado.	Idem	Otro	Esteban Valero Bueno.
Idem	Otro	Pedro Doz.	Idem	Otro	Dionisio Muñoz.
Idem	Otro	Miguel José Muñoz.	Idem	Otro	Manue. Gáñez Cid.
Idem	Otro	Joaquin Rivera.	Idem	Otro	Isidro Sanchez de Mazo.
Idem	Otro	Antonio Urquiza.	Idem	Otro	Antonio Cebrian.
Idem	Otro	Pedro Jimenez Delgado.	Idem	Otro	Manuel Narvona.
Idem	Otro	Isidoro de Hoyos.	Idem	Otro	José Miguel de la Peña y Oliva.
Idem	Otro	Vicente Gonzalez Yebra.	Idem	Otro	Bernardo Antonio de la Reguera.
Idem	Otro	Ildefonso Nieto.	Idem	Otro	Juan Ibañez de la Renteria.
Idem	Otro	Juan Bernardo Leyra.	Idem	Otro	Salvador Batanero.
Idem	Otro	José Maria Cebalios.	Idem	Otro	D. Manuel de Villapadierna.
Idem	Otro	Manuel Diez Imbrech.	Idem	Otro	José Maestre.
Idem	Otro	Manuel Sesé.	Idem	Otro	José Maria Nash.
Idem	Otro	Francisco Osorio.	Idem	Otro	Julian Tamayo.
Idem	Otro	Miguel de las Cuevas.	Idem	Otro	José Maria Moreno.
Idem	Otro	Miguel Arias.	Idem	Otro	Pedro Pascual del Castillo.
Idem	Otro	Domingo Aguilera.	Idem	Otro	Melchor Navarro.
Idem	Otro	Juan Romero de Tejada.	Idem	Otro	Antonio del Hoyo.
Idem	Otro	Juan Gonzalez Sanchez.	Idem	Otro	Pedro del Corral.
Idem	Otro	Joaquin Mallor.	Idem	Otro	Pedro Trupita.
Idem	Otro	Juan Garcia de Madrid.	Idem	Otro	Joaquin Lopez.
Idem	Otro	Ramon Sanchez.	Idem	Otro	Juan Belza.
Idem	Otro	Rafael Maria Amaudi.	Idem	Otro	D. José Ruiz Alborno.
Idem	Otro	Dirgo Breñosa.	Idem	Otro	Juan Peñaranda.
Idem	Otro	Manuel Sanchez.	Idem	Otro	Pedro Gallego.
Idem	Otro	Joaquin Moreno.	Idem	Otro	Manue. de San Roman.
Idem	Otro	José Maria Fominaya.	Idem	Otro	Braulio Lopez.
Idem	Otro	Manuel Maria Mengs.	Idem	Otro	Cayetano Ortega.
Idem	Otro	Santiago Gonzalez Torrenova.	Idem	Otro	Juan Antonio Fernandez.
Idem	Otro	Vicente Coronado.	Idem	Otro	Luis Piñango.
Idem	Otro	Miguel Culebras.	Idem	Otro	Martin de la Pedruca.
Idem	Otro	Francisco Sahagun.	Idem	Otro	Francisco Javier Ballesteros.
Idem	Otro	Martiano Mestre.	Idem	Otro	Francisco Ruiz.
Idem	Otro	Atanasio Aznar.	Idem	Otro	D. José Giraldo.
Idem	Otro	Antonio Rodriguez.	Idem	Otro	José Maria de Mena.
Idem	Otro	Francisco Gauz.	Idem	Otro	Adrian Jacomé.
Idem	Otro	Manuel Faquinet.	Idem	Otro	José Isasi.
Idem	Otro	Antonio Rodriguez.	Idem	Otro	Pio Gomez Gutierrez.
Idem	Otro	Juan Plana.	Idem	Otro	Juan Aparicio.
Idem	Otro	Antonio Perez de la Rosa.	Idem	Otro	Juan Parrilla.
Idem	Otro	Antonio Arriba.	Idem	Otro	Francisco Sanchez Mora.
Idem	Otro	Nicolás Garcia Puga.	Idem	Otro	Pedro José de Marichalar.
Idem	Otro	José del Barco.	Idem	Otro	Manuel Muñoz.
Idem	Otro	Demetrio Moreno.	Idem	Otro	Juan Losada.
Idem	Otro	Antonio Luis Noguera.	Idem	Otro	D. Antonio Hurtado.
Idem	Otro	Venancio Serrantes.	Idem	Otro	José Lavarra.
Idem	Otro	Felipe Alvarez Olloa.	Idem	Otro	Pedro Bustamante.
Idem	Otro	Juan Esteban Mancebo.	Idem	Otro	Manuel Laguna.
Idem	Otro	Fernande Velarde.	Idem	Otro	Juan Manuel Bueno.
Idem	Otro	Luis Perez Percebal.	Idem	Otro	Manuel Leon Bezares.
Idem	Otro	Antonio Padilla.	Idem	Otro	Afonso Hernandez.
Idem	Otro	Bartolomé Salvador.	Idem	Otro	Victor Casasola.
Idem	Otro	Pedro Delgado.	Idem	Otro	Gaspar Witner.
Idem	Otro	Antonio Victoria.	Idem	Otro	Eugenio Almazan.
Idem	Otro	Pedro Lopez.	Idem	Otro	Casto Alvarez Ugena.
Idem	Otro	Antonio Yarte.	Idem	Otro	José Moreno.
Idem	Otro	Francisco Velazquez.	Idem	Otro	Manuel Oltra.
Idem	Otro	Antonio Lázaro.	Idem	Otro	D. Pedro Gonzalez Carbonell.
Idem	Otro	Alejandro Azopardo.	Idem	Otro	José Antonio Aguirre.
Idem	Otro	José Gomez.	Idem	Otro	Luis Arruchó.
Idem	Otro	Ambrosio Villaba.	Idem	Otro	Manuel Gutierrez Bustillos.
Idem	Otro	Tiburcio Martinez.	Idem	Otro	Agustin Mascaro.
Idem	Otro	Vicente Medina y Carpio.	Idem	Otro	Juan Sacristan.
Idem	Otro	Francisco Carrion.	Idem	Otro	Baltasar Brú.
Idem	Otro	Patricio Meaquina.	Idem	Otro	D. Pedro Gonzalez Carbonell.
Idem	Otro	Francisco Montesinos.	Idem	Otro	José Antonio Aguirre.
Idem	Otro	Feli e Carrasco.	Idem	Otro	Luis Arruchó.
Idem	Otro	José Colon.	Idem	Otro	Manuel Gutierrez Bustillos.
Idem	Otro	Manuel Bahamonde.	Idem	Otro	Agustin Mascaro.
Idem	Otro	Juan Arcos.	Idem	Otro	Juan Sacristan.
Idem	Otro	Andrés Galan.	Idem	Otro	Baltasar Brú.
Idem	Otro	Manuel Cortazar.	Idem	Otro	D. Pedro Gonzalez Carbonell.

Provincia de Guadalajara.

Extracto de las inscripciones defectuosas del partido existentes en este Registro.

(Continuacion)

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Ortiz, Manuel.	D. Mariano Canora.	Era.	Santa Lucia.	"	No consta la cabida.	Venta.	7 Octubre 1850-273, 1.
Perez, Pascual.	Manuel Perez Cojedor.	Huerta.	"	3 fanegas.	No consta el sitio.	Herencia.	10 Junio id.-214.
Palacios, Juan.	Juan Garcia.	Tierra.	Pozo de D. Juan.	"	No expresa la cabida.	id.	8 Octubre id.-280.
Pareja, Juana.	D. Manuel Martinez.	Mitad olivar.	"	38 pies.	No consta el sitio.	id.	16 Noviembre 1851-326.
"	"	id. tierra.	"	10 celemines.	id.	id.	id.
"	"	id. huerto.	"	6 celemines.	id.	id.	id.
"	"	id.	Soledad.	"	No expresa la cabida.	id.	id.
"	"	id.	"	"	id.	id.	id.
"	"	id.	"	"	id.	id.	id.
Perez Pomedá, Bartolomé.	Casilda Cambronero.	Vina.	Encima Fuente.	"	id.	id.	id.
"	"	"	Peral.	"	id.	id.	id.
Récuero, José.	Mariano Canora.	Era.	Santa Lucia.	"	id.	id.	id.
El mismo.	Bernardo Ayuso.	Tierra.	Quebrada.	"	id.	id.	id.
Rozas, D. Inés.	D. José Romo.	Olivar.	Ramon.	"	id.	id.	id.
"	"	id.	Palomarejo.	"	id.	id.	id.
"	"	id.	Peña Blanca.	"	id.	id.	id.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BRIUEGA.

Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Venta.	7 Octubre 1850-273, 1.
Herencia.	10 Junio id.-214.
id.	8 Octubre id.-280.
id.	16 Noviembre 1851-326.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
id.	id.
Venta.	11 Marzo 1857-90, 4.
id.	23 Julio 1850-226, 1.
id.	8 Marzo 1852-51, 2.
Herencia.	9 id. 1854-112.
id.	id.
id.	id.

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situacion.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, folio y libro de la inscripcion.
Romo, D. José.	La Nación.	Yermo.	Tejadas.		No expresa la cabida.	Herencia.	9 de Marzo de 1854.-112.
Saez, Rafaela.	Gervasio Castillo.	Huerta.	Cascajar.		id.	id.	Idem.
Villa, Domingo.	Maria Alcalde.	Solar y hatan.	Zorrocales.		No consta el sitio.	Venta.	11 Abril 1857.-29, 4.
El mismo.	Mamerta Alcalde.	Tierra.	Senda del Medio.		No expresa la cabida.	Herencia.	7 Octubre 1830.-274, 1.
Bermejo, Juan.	Domingo Bermejo.	Parte id.	Camino el Medio.		id.	Venta.	12 Diciembre 1860.-203, 4.
Berlinches, Matias.	Nicolas Sanchez.	Tierra.	El Tocon.	23 olivos.	Se ignora las que recibe cada uno	Permuta.	11 Diciembre 1851.-373, 1.
		Olivar.			Figura término de Budia y debe	Venta.	8 Noviembre 1855.-25, 4.
					ser Balconete.		
Anguita, Manuel.	Alvaro Lasen.	Corral.	Encima Cacha.	Atanson.	No expresa la cabida.	Herencia.	8 Setiembre 1851.-435, 1.
Ayuso, Manuel.	Ramona Heredia.	Olivar.	Vallejo Villar.		id.	Venta.	5 Abril 1861.-499, id.
Cansina, D. José.	D. Sabina Estéban.	Casa.			No expresa el sitio.	id.	22 Diciembre 1845.
Cantenera, D. Santia-	Cecilio Montes.	Vina.	Vallejo Menor.		No expresa la cabida.	id.	12 id 1857.-463, 1.
go.		id.	id.	Olivos.	id.	id.	Idem.
		id.	La Capacha.	id.	id.	id.	Idem.
		id.	La Sima.	id.	id.	id.	Idem.
		id.	Carrascal.	id.	id.	id.	Idem.
		id.	Las Coronillas.	id.	id.	id.	Idem.
El mismo.	Manuel Ramos.	Tierra.		3 olivos.	No consta el sitio.	id.	22 Abril 1861.-500.
Galve, Luciano.	Ana Maria Machuca.	Casa.		5 celemines.	id.	Herencia.	25 Julio 1860.-223, 1.
Galve, Florentino.	Idem.	id.		Mitad.	id.	id.	Id.-224.
Galve, Trifon.	Idem.	id.		Parte.	id.	id.	Id.-225.
Gutierrez, Eugenio.	Memorias de Sanan-	id.		Mitad.	id.	id.	Idem.
	dres.	id.			id.	id.	Idem.
Iglesia, Manuel.	Monjas Bernardas.	id.			id.	Venta.	7 Diciembre 1789.
		Tierra.			id.	id.	27 Febrero 1778.
Roldan, D. Maria.	D. Maria Hernandez.	Huerto.			id.	id.	Idem.
		Vina.	Val de pison.		No consta el sitio ni la cabida.	id.	27 Abril 1848.
		Tierra.	Cruz del Monte.		No expresa la cabida.	id.	Idem.
Sigüenza, Pio.	Catalina Caspueñas.	Olivar.	Sala Tejada.		id.	id.	Idem.
		id.	id.		id.	id.	Idem.
Sen, Vicenta.	Alvaro de la Sen.	Era.	Las Altas.		id.	id.	18 Febrero 1849.-422, 1.
		Vina.	Las Calabazas.		id.	Herencia.	8 Setiembre 1851.-438.
		Tierra.	Val de arriba.		id.	id.	Idem.
Sigüenza, Carlos.	Domingo Sauandres.	id.	Trás el pueblo.		id.	id.	Idem.
Sigüenza, Pio.	Manuel del Castillo.	Vina.	El Villar.	200 vides 3 olivos.	No consta el sitio.	Venta.	28 Diciembre id.-443.
Sigüenza, Fabian.	Isidora Valés y otro.	id.			id.	id.	16 Julio 1855.-454.
Sen, Saturnino.	D. Celestino la Sen.	Tierra.			No expresa la cabida.	id.	27 Enero 1856.-456.
Sigüenza, Andrés.	Manuel Estéban.	Casa.		4 celemines.	No consta el sitio.	Herencia.	1.º Julio 1859.-479.
					id.	Venta.	2 id. 1780.

(Se continuará).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Humanes.

No habiendo habido postor para la caza del monte de Aquel Cabo, bajo el tipo de 3.000 rs. en cada un año de los cuatro por que se remataba, con autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se señala para nuevo remate el dia 31 del corriente, de once á doce de la mañana de dicho dia, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo las condiciones que están de manifiesto en el acto del remate, y lo están desde este acto en la Secretaria del Municipio; sirviendo de tipo para dicha su basta la cantidad de 2.000 rs. en cada un año.

Humanes 21 de Enero de 1864.—El Presidente del Ayuntamiento, Eugenio Muñoz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuensalida.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él insertos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.

Fuensalida 18 de Enero de 1864.—El Alcalde, Vicente Calzadilla.—Por su mandado.—Pedro Calzadilla, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

Hallándose concluido el cuaderno de amillaramiento mandado formar por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia en circular de 12 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial para que los contribuyentes en él insertos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oidas.

Se previene á los Señores Alcaldes de Pastrana, Escopete, Escariche, Loranca de Tajuña, Pioz, Aranzueque, Renera y Tendilla, den la mayor publicidad á este anuncio.

Hontova 20 de Enero de 1864.—El Alcalde, Mariano Aubite.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

ATLAS DE ESPAÑA.

Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR,

por DON FRANCISCO COELLO.

Tercer anuncio.

Por el presente se cita, llama y em plaza á los suscritores que á continuacion se expresan, ó á los herederos de los que hayan fallecido y á los cesionarios de los que han enajenado su derecho á percibir el completo de la obra, mediante el descuento que los suscritores todos han sufrido en la liquidacion de sus haberes atrasados, para que en el término de diez dias, á contar desde la fecha, se presenten á recoger los mapas que se han publicado hasta el completo de 37; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se depositarán en la Imprenta Nacional de Madrid los mapas que no hayan sido recogidos, á donde tendrán que acudir á reclamar los interesados, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Octubre próximo pasado.

La entrega de mapas á los suscritores, se hará por D. Juan Gualberto Notario, en Guadalajara, calle Mayor Alta, núm. 8, ó en la Administracion central en Madrid, calle de Cervantes, números 5, 7 y 9.

Lista de los suscritores.

N.º del registro.	NOMBRES.
23	D. Juan Bautista Lopez.
24	Cayetano Sanz.
25	Salvador Marina.
26	Vicente Moreno.
27	Ildefonso Ruiz.
28	Agustin Abad.
29	Francisco Gonzalez.
30	Saturnino Aberturas.
31	Alejo Quintana.
127	Nicolas Espuro.

N.º del registro.

N.º del registro.	NOMBRES.
130	D. Vicente Gomara.
469	Francisco Gamboa y Ortiz.
470	José Gamboa y Sanz.
471	Genaro Rubio.
992	Roman Otier.
994	Manuel de Lucas.
995	Gabriel Laguna.
996	Antonio Junio.
1087	José Maria Moreno.
1088	Manuel Justo Cerezo.
1089	Pedro Manzano.
1090	Pedro Juarez.
1424	Antonio Garcia.
1425	Juan Ramirez.
1426	Alfonso Garcia.
1427	Bruno Serrano.
1428	Eugenio Rojo.
1429	Saturnino Martij.
1430	Francisco Castro.
1431	Pedro Estéban.
1552	Justiniano Ojate.
1553	Calixto Rodriguez.
1554	Julian Carrascoso.
1750	Julian Martinez.
1751	Miguel Macia.
1752	Victoriano Fernandez.
1928	Valentin Herrero.
2047	Francisco Vienne.
2249	José Ruiz.
2250	Salvador Ferrer.
2278	Casimiro Taberner.
2365	Sebastian Tejedor.
2377	José Solana.
2378	Simon Morano.
2466	Manuel Domingo Mañez.
2731	Celestino Martinez.
2732	Félix Martinez.
2920	Gregorio Sandi.
3256	José Fernandez.
3408	Eufrasio Ayucar.
3409	Francisco Arroyo.
3410	Antonio Rodrigo.
3483	Juan Omeda Iba.
3705	José de la Rosa.
3981	Felipe Rey.
6008	Ildefonso Ruiz.

J. WERNIMENG ET C. DE WINDSOR.

CON 4.000 REALES DE CAPITAL UN BENEFICIO ANUAL POR LO MENOS DE 12.000 CON 1.000 REALES 3.000 DE BENEFICIO.

Los Sres. J. Wernimeng et C. de Windsor, únicos inventores y propietarios del «Aparato Wernimeng», aplicado hoy á una de las industrias mas importantes del mundo; y útil; necesaria é indispensable tanto en la mas pequeña aldea como en la mas rica capital.

El pensamiento de dichos Señores para dar á conocer su invento es plantear

una fabrica en cada pueblo de España, como ya lo han hecho en Inglaterra, Francia, Escocia y Holanda. Están decididos á optar y dar la preferencia en cada uno de dichos pueblos á la persona que reúna las buenas condiciones de probidad, honradez y la actividad tan necesaria siempre para realizar los proyectos industriales.

Las personas que deseen noticias detalladas sobre este negocio, podrán avisarse ó bien dirigirse en carta franca (con dos sellos dentro para la contestacion y remision de documentos) á los Señores Lucas y Compañia en Madrid calle Hortaleza núm. 130; nuestros únicos representantes en la nacion de España.

NOTA. Hemos tomado como tipo para encabezar este anuncio, el costo de los aparatos números 1.º y 5.º Debiendo hacer presente que la casa tiene diez números distintos, variando sus precios desde 1.000 á 20.000 rs., segun la importancia del pueblo para que se soliciten.

Dos palabras en corroboracion de lo dicho. Los aparatos que se han colocado hasta ahora, han dado de utilidad en el primer mes de hallarse funcionando, dos tantos de la utilidad anunciada y que ofrecemos á los adquirentes; existiendo uno en la provincia de Sevilla que en el tiempo indicado ha producido 6.000 rs.

ADVERTENCIA. A los Señores que soliciten aparatos para los pueblos donde ya se hallen establecidos; les hacemos presente no se molesten en escribir por no sernos posible acceder á colocar mas de uno en cada poblacion.

OTRA. Debiendo procederse al nombramiento de Subdirectores, Depositarios ó Inspectores en todas las provincias de España, con la retribucion de 12 á 40.000 reales anuales podrán los interesados presentar sus solicitudes á esta Direccion hasta el dia 15 de Febrero.

RICHE Y COMPAÑIA ALMACEN DE MADERAS.

MADRID.

Han trasladado su almacen desde la calle de la Primavera, núm. 7, á la calle de Valencia, núm. 16.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS.